



# CRISTIANISMO EVANGÉLICO Y ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS: UNA PANORÁMICA DESDE LOS CASOS DE MADRID Y BARCELONA

BORJA MARTÍN-ANDINO MARTÍN<sup>1</sup>  
borjamartinandino@ucm.es  
Universidad Complutense de Madrid

RAMÓN MACIÀ TREPAT  
ramon.macia@e-campus.uab.cat  
Universitat Autònoma de Barcelona

## 1. Introducción

En la actualidad, entre las múltiples situaciones con las que el individuo puede encontrarse en su tránsito por una ciudad cualquiera del Estado español las hay relacionadas por un cierto carácter común último, y desde su variedad, que es el de constituir formas de vivir, de pensar y de sentir religiosas y espirituales. En el devenir cotidiano, nuestras ciudades son escenarios en los que se despliegan repertorios de acciones e interacciones vinculadas con lo sagrado, más o menos evidentes, más o menos familiares, para el que las observa. Avenidas, calles y plazas; parques, jardines y paseos, así como inmuebles de titularidad pública acogen expresiones religiosas más o menos fugaces, multitudinarias o discretas. Sin estar obligado a nada, el individuo puede pasar de largo o detenerse y observar, escuchar, conversar o recibir información impresa en forma de postales, folletos o libros. Expresiones que, en el espacio urbano, hacen un uso del mismo en convivencia con otros como el del transporte de individuos o mercancías, el publicitario, el lúdico o el del consumo. Desde esta perspectiva nos preguntamos cómo se da ese uso específicamente religioso del espacio público urbano, en qué consiste, cómo coexiste con otros y cuáles son los posibles conflictos y oportunidades que genera.

Estas preguntas emergen en la primera fase de desarrollo de un proyecto de I + D del cual los autores de esta comunicación formamos parte.<sup>2</sup> La investigación se está realizando en las ciudades de Madrid y Barcelona con el objetivo de analizar las expresiones públicas de religiosidad de las confesiones católica, evangélica, musulmana, budista y sikh, esto es, de entre sus prácticas, aquellas que desbordan el espacio privado del centro de culto y que están incidiendo, en consecuencia, en la transformación del paisaje urbano. Partimos de identificar cómo usan este espacio los agentes religiosos, pero también consideramos

<sup>1</sup> Beneficiario del Programa de Financiación de Universidad Complutense de Madrid-Banco Santander para Ayudas a Contratos Predoctorales de Personal Investigador en Formación. Convocatoria 2016.

<sup>2</sup> “Expresiones religiosas en el espacio urbano en Madrid y Barcelona. Un estudio de casos múltiple sobre la visibilidad de la diversidad religiosa en el espacio público”. Referencia: CSO2015-66198-P. Convocatoria 2015. Proyectos EXCELENCIA y Proyectos RETOS. Investigadora principal, Mar Griera.



la posición al respecto de las administraciones locales y la sociedad civil; todo ello con la voluntad de conocer las estrategias para la visibilidad y los repertorios de movilización de estas comunidades religiosas, así como los procesos de negociación y encaje entre las tres partes implicadas.

Los autores de esta comunicación trabajamos con la confesión evangélica en Madrid y Barcelona, y el objetivo de este texto es compartir nuestros primeros hallazgos.<sup>3</sup> Para ello comenzaremos con unas orientaciones teóricas en las que convergen lo urbano y lo religioso, para seguir con una descripción del marco jurídico en el que nuestro objeto de estudio se inserta. A continuación, ofreceremos una panorámica sobre las expresiones evangélicas detectadas en ambas ciudades, obtenidas mediante el método etnográfico, para concluir con algunas líneas de trabajo que nos orientan en la continuidad de nuestra investigación.

## 2. Escenarios religiosos urbanos en el marco de la secularización

La constatación de la presencia de comunidades religiosas y sus diversas manifestaciones en el espacio público urbano nos conduce, en primer lugar, a una cuestión de largo recorrido en las ciencias sociales y que apela a la vigencia, permanencia y proyección de las religiones, desplegada en las que son conocidas como teorías de la secularización. Estas, en su variante clásica, se retrotraen al siglo XIX, cuando desde distintas tribunas que compartían entre sí un enfoque evolucionista se auguraba la desaparición de las religiones en un tiempo futuro (Cantón, 2009). A pesar de que nada de esto haya llegado a acontecer, la sociología de la religión del siglo pasado, hasta sus últimas décadas, estuvo influida en cierto modo por aquellos augurios, expresados mediante una idea, según la cual el avance de la modernidad debía implicar un declinar de lo religioso (Esteban, 2008). Burchardt y Becci (2013) llaman la atención sobre cómo en esa relación causal no se responsabilizaba a agentes históricos, sino que la secularización era entendida como el abstracto, progresivo e inevitable resultado de la implantación de los procesos constituyentes de la modernidad: la racionalización, la planificación, la urbanización y la industrialización. Esta interpretación era deudora de los planteamientos sobre los modos de organización social de Durkheim y Tönnies, en los cuales las formas urbanas de vida en sociedad estaban protagonizadas por un individuo dependiente de otros para su subsistencia en contextos de especialización laboral (Durkheim, 2001), asociado en función de sus intereses sobre vínculos pasajeros; a diferencia de los comunitarios, fijados por relaciones de proximidad, auténticas y duraderas (Tönnies, 2001), juzgadas como las únicas capaces de mantener las formas de relación religiosa.

De acuerdo con Burchardt y Becci (2013), la dicotomía *Gemeinschaft/Gesellschaft* (Tönnies, 2001) ejerció una fuerte influencia en la sociología urbana del siglo XX, introducida por la escuela de sociología de Chicago, que asoció la ciudad con sus problemas sociales, haciendo de ello su objeto de estudio fundamental. Sobre esto se construyó un “paradigma de la urbanización” en cuyo núcleo se encontraba la disolución de los vínculos comunitarios, lo que dio pie a interpretar las ciudades como “epicentros del declinar religioso y expresiones espacializadas de la secularización” (Burchardt y

<sup>3</sup> Esta comunicación es el resultado del trabajo colaborativo de un equipo compuesto por Alaitz Penas Cancela, Antonio Montañés Jiménez, Ramón Macià Trepal y Borja Martín-Andino Martín, y que se encarga del caso evangélico en el marco del referido proyecto de I + D. Cuando en el texto apelamos a sus autores nos estamos refiriendo al equipo en su conjunto, más allá de los firmantes de la comunicación.



Becci, 2013:5). Sin embargo, la sociología de la religión se vio obligada, a finales del siglo pasado, a redirigir su mirada ante la evidencia empírica. Las religiones no desaparecían de las ciudades, sino que de un modo u otro continuaban manifestándose en ellas. En este sentido, como apunta Hjelm (2014:206), resulta significativo que Berger, quien fuera durante años uno de los principales impulsores de la teoría de la secularización, se desdijera en el cambio de siglo para admitir que las religiones se mantenían con vigor, e incluso resurgían, e insinuar que la secularización bien podría consistir más en una mirada académica que en un proceso observable en la realidad social. Así pues, si la ciudad era para la escuela de Chicago la generadora de profundos problemas sociales por la imposibilidad de establecer en ella vínculos comunitarios, y esto a su vez conducía a la secularización, ¿cómo comprender entonces el surgimiento de nuevos movimientos religiosos urbanos? Delgado (1999), y a propósito de un campo religioso español que las ciencias sociales comenzarían a describir como plural y diverso (Casanova, 2007; Moreras, 2007), encontraba las respuestas en el mismo lugar. De acuerdo con él, las minorías religiosas ofrecerían la posibilidad de

Hacer frente a las tendencias a la anomia y la desestructuración que amenazan a individuos inmersos en procesos de urbanización y modernización [...] en los que las referencias colectivas en todos los niveles –política, familia, moral, religión, etc.– aparecen desacreditadas e incapaces de otorgar significado a la experiencia crónicamente desorientada de un mundo en constante cambio (Delgado, 1999:256).

Las minorías actuarían como enlace entre los sujetos y una dimensión comunitaria incapaz de articularlos, ofreciendo un soporte doble: comunidad frente a la soledad que el individuo puede experimentar en el contexto urbano, y además un orden identitario al que este puede adscribirse (Delgado, 1999:256). Delgado propone considerar a las minorías religiosas como “sociedades intersticiales”, categoría acuñada por la escuela de Chicago para designar a comunidades –eminentemente, “microsociedades juveniles”– que “tratarían de cubrir los territorios físicos y morales que la estructura social dominante dejaba al descubierto, restaurando fracturas en el continuum social” (Delgado, 1999:258).

La teoría de la secularización vinculada al proceso de modernización podría ser cuestionada desde esta perspectiva. No obstante, la presencia de expresiones y manifestaciones religiosas en el espacio público urbano del Estado español llama también a reconsiderar otras tesis sobre la secularización, como son las de Casanova (1994), quien articuló su teoría sobre tres procesos diferenciados, que no tienen por qué darse al unísono: de un lado, el del descenso en las creencias y prácticas, expresado en el decaimiento de los compromisos y afiliaciones institucionales; de otro, el de la diferenciación de esferas, o separación entre estados e instituciones religiosas, y con la transferencia de funciones de las segundas a las primeras; por último, el de la privatización, por medio del cual las religiones se repliegan en el ámbito privado de los individuos. Es precisamente este tercer nivel el que llamamos a objetivar en nuestra investigación, en cuanto que en la actualidad asistimos a la emergencia y crecimiento de actividades religiosas en el espacio público, lo que nos indica que las religiones se resisten a abandonar la esfera pública y convertirse en meros asuntos personales. No podemos sino estar de acuerdo, en consecuencia, con autores como Estruch (1996) y Cantón (2008), quienes sostienen que, simplemente, las religiones ni desaparecieron ni regresaron, y que ante lo que nos encontramos es ante un proceso de transformación, hibridación, fragmentación, organización y reorganización, atomización,



multiplicación y visibilización de lo religioso (Escudero y Penas, 2013) protagonizado por unos agentes sobre el espacio público, espacio urbano que es producto y proceso de su acción social, que es generado también por ellos a la vez que los genera, más allá de la simple idea de ciudad como morfología; en cuanto que ciudadanos, creadores de lo urbano en su despliegue de experiencias y relaciones sociales (Lefebvre, 2013).

### **3. Espacio público y manifestaciones religiosas en el Estado español: marco jurídico-normativo**

Con la muerte del dictador se inicia en España el proceso de transición democrática, que incluye la redacción y aprobación de la Constitución de 1978. El texto es el resultado de un replanteamiento de las libertades individuales y colectivas, y expresa las nuevas garantías sobre las libertades fundamentales. Una de ellas es la libertad religiosa. La nueva carta magna asegura la neutralidad del Estado en materia religiosa y la libertad de culto (Rozenberg, 1996). De este modo la Constitución da salida a la necesidad de acomodo de las otras confesiones en el Estado, y España sigue las recomendaciones en perspectiva europea respecto al reconocimiento de la libertad religiosa (e. g., cf. “Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales”,<sup>4</sup> en especial el artículo 9; también la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos). Así, el artículo 16 de la Constitución expone que:

1. Se garantiza la libertad ideológica, religiosa y de culto de los individuos y las comunidades sin más limitación, en sus manifestaciones, que la necesaria para el mantenimiento del orden público protegido por la ley.
2. Nadie podrá ser obligado a declarar sobre su ideología, religión o creencias.
3. Ninguna confesión tendrá carácter estatal. Los poderes públicos tendrán en cuenta las creencias religiosas de la sociedad española y mantendrán las consiguientes relaciones de cooperación con la Iglesia Católica y las demás confesiones.<sup>5</sup>

En el año 1980, el Congreso aprueba la Ley Orgánica 7/1980, de 5 de julio, de Libertad Religiosa, en la que se reitera la posición del Estado frente a la libertad individual de creencias, prácticas y culto, así como la aconfesionalidad estatal; se asegura la libertad para la formación y educación religiosa; se anticipa la posibilidad de firmar Acuerdos de Cooperación, así como el reconocimiento jurídico de las comunidades siempre que se cumpla con la inscripción en el Registro de Entidades Religiosas –que se creará tras la firma del Real Decreto 142/1981, de 9 de enero, sobre organización y funcionamiento del Registro de Entidades Religiosas–; y se anuncia la creación de la Comisión Asesora de Libertad Religiosa. Asimismo, la ley, en su artículo segundo, uno, apartado d, establece que la libertad religiosa y de culto garantizada constitucionalmente comprende el derecho del individuo a “reunirse o manifestarse públicamente con fines religiosos”.<sup>6</sup> De este modo, la posibilidad de uso del espacio público con finalidades religiosas por parte de las comunidades mediante reunión y manifestación queda así garantizada en el marco jurídico. El derecho de reunión ya había resultado explicitado en la Constitución de 1978, en su artículo 21:

<sup>4</sup> Recurso disponible en [http://www.echr.coe.int/Documents/Convention\\_SPA.pdf](http://www.echr.coe.int/Documents/Convention_SPA.pdf); consultado el 11/03/2017.

<sup>5</sup> Recurso disponible en <http://www.senado.es/web/conocersenado/normas/constitucion/detalleconstitucioncompleta/index.html#t1c2s1>; consultado el 11/03/2017.

<sup>6</sup> Recurso disponible en <http://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1980-15955>, consultado el 11/03/2017.



1. Se reconoce el derecho de reunión pacífica y sin armas. El ejercicio de este derecho no necesitará autorización previa.
2. En los casos de reuniones en lugares de tránsito público y manifestaciones se dará comunicación previa a la autoridad, que sólo podrá prohibirlas cuando existan razones fundadas de alteración del orden público, con peligro para personas o bienes.<sup>7</sup>

La Ley Orgánica 9/1983, de 15 de julio, reguladora del derecho de reunión, desarrolla este derecho, exponiendo en su artículo primero, punto 2, que por reunión se entiende “la concurrencia concertada y temporal de más de 20 personas, con finalidad determinada”.<sup>8</sup> El artículo octavo de la ley establece que las reuniones y manifestaciones en lugares de tránsito público han de ser comunicadas por los organizadores a la autoridad gubernativa, cumpliendo un determinado protocolo.<sup>9</sup> La ley no alude a ninguna clase de especificidad por circunstancias religiosas, con lo que las reuniones y manifestaciones de esta índole quedan equiparadas a cualquier otra.

Por otro lado, y como se ha señalado más arriba, la Ley Orgánica de Libertad Religiosa contempló establecer Acuerdos de Cooperación entre las confesiones y el Estado. En 1992 el Estado español firma los Acuerdos con un conjunto de comunidades evangélicas que se presentan federadas, tal y como el Gobierno solicitó a los representantes de las comunidades durante las negociaciones. La Ley 24/1992, de 10 de noviembre, por la que se aprueba el Acuerdo de Cooperación del Estado con la Federación de Entidades Religiosas Evangélicas de España,<sup>10</sup> pasa a regular derechos individuales y colectivos para los evangélicos españoles.<sup>11</sup> No se encuentra en estos Acuerdos un desarrollo sobre el uso del espacio público por parte de los miembros de las comunidades evangélicas, esto es, nada que añadir a la garantía del derecho de reunión o manifestación con finalidades religiosas de la LOLR de 1980, y a cómo este se adecúa a la Ley reguladora del derecho de reunión de 1983. Únicamente encontramos un aspecto que, por mínimo, nos interesa señalar, y está en el artículo 6:

---

<sup>7</sup> Recurso disponible en <http://www.senado.es/web/conocersenado/normas/constitucion/detalleconstitucioncompleta/index.html#t1c2s1>; consultado el 11/03/2017.

<sup>8</sup> Recurso disponible en <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1983-19946>; consultado el 11/03/2017.

<sup>9</sup> *Ibidem*. Y a continuación, en el artículo noveno de la ley, se especifica que en el escrito de comunicación se debe aportar información sobre la identidad de quien organiza; lugar, fecha, hora y duración del evento; su objeto; el itinerario y las medidas de seguridad previstas.

<sup>10</sup> Recurso disponible en <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1992-24853>; consultado el 11/03/2017.

<sup>11</sup> Entre los primeros, la atribución de efectos civiles al matrimonio, el reconocimiento del derecho a la asistencia religiosa en las Fuerzas Armadas, a la asistencia religiosa en centros penitenciarios y hospitales públicos, y a la enseñanza religiosa en centros docentes públicos y privados concertados, así como a la celebración de las festividades religiosas. En cuanto a los colectivos, el reconocimiento del derecho al culto, a determinar los lugares para ello y para los cementerios propios, a nombrar ministros de culto, a que estos sean incluidos en el Régimen General de la Seguridad Social, a recibir y organizar colectas, a exenciones fiscales, a prestar servicios asistenciales, a mantener relaciones con organizaciones nacionales o extranjeras, a que se tutelén los requisitos alimentarios y se conserve su patrimonio material. Cf. [http://www.pluralismoyconvivencia.es/materiales\\_didacticos/glosario/acuerdos\\_de\\_cooperacion.html](http://www.pluralismoyconvivencia.es/materiales_didacticos/glosario/acuerdos_de_cooperacion.html); consultado el 11/03/2017.



A todos los efectos legales, se consideran funciones de culto o asistencia religiosa las dirigidas directamente al ejercicio del culto, administración de Sacramentos, cura de almas, predicación del Evangelio y magisterio religioso.<sup>12</sup>

Se trata del reconocimiento como “funciones de culto” con pleno derecho de la confesión evangélica la “predicación del Evangelio”. Esta es una práctica que puede darse en los centros de culto, pero también en el espacio público, y que quedaría así protegida por ley.

Tal y como ha sido expuesto, la libertad religiosa es un derecho fundamental que salvaguarda la Constitución vigente y que ha sido desarrollado en su propia Ley Orgánica, el cual también comprende la reunión y manifestación en el espacio público con finalidades religiosas. Ahora bien, ese uso del espacio público está ligado a los municipios donde acontece, cosa que implica a las administraciones locales. Estas no disponen de competencias para limitar los derechos fundamentales, en todo caso, se les permite prohibir los comportamientos que estimen “lesivos de los derechos de los demás o del interés público, no pudiendo entenderse que lesionan los derechos de los demás aquellas manifestaciones diferentes a la cultura mayoritaria por el simple hecho de ser diferentes” (Castro, 2013:12). Los ayuntamientos, en virtud del artículo 139 de la Ley 7/1985, de 7 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local –añadido por el artículo 1.4 de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local– ostentan la posibilidad de regular mediante ordenanzas municipales las cuestiones que les resulten de interés a pesar de que no haya una ley. No obstante, las ordenanzas no deberían ser usadas para restringir derechos fundamentales, como el de libertad religiosa (Castro, 2013:12-13).

De este modo, y en virtud de lo expuesto, las reuniones con finalidades religiosas en el espacio público compuestas por una cantidad menor de veinte personas no precisan ser comunicadas a autoridad gubernativa, de acuerdo con la Ley Orgánica 9/1983, y quedan expuestas a las normas locales que regulan el espacio público. Sí deben ser comunicadas a la autoridad gubernativa –Subdelegación de Gobierno y las Comunidades Autónomas correspondientes– las reuniones que superen esa cantidad, informando la autoridad al ayuntamiento, y ésta respondiéndolas. La autoridad gubernativa solo debería prohibir la reunión por motivos de alteración del orden público, aportando en contraparte alternativas para la misma. Además, la reunión puede implicar el pago de tasas: por el propio coste de la solicitud y por el uso de servicios públicos como limpieza o presencia policial (Castro, 2013:18-19).

En lo relativo a la investigación en que esta comunicación se enmarca consideramos también los equipamientos municipales como espacio público, y es habitual que las comunidades evangélicas recurran a ellos para, por ejemplo, la celebración de cultos en los casos en que sus propios centros no pueden cubrir aforos determinados con motivo de situaciones excepcionales. Como subraya Castro (2013:30-31), en estos supuestos tales equipamientos de titularidad municipal les deberían ser ofrecidos sin restricción, como al resto de la sociedad civil, en cuanto que “no hay razones derivadas del principio de laicidad que lo impidan”. No obstante, determinados ayuntamientos limitan el acceso a estos equipamientos a entidades inscritas en los registros municipales, aunque lo habitual suele ser que se exija una autorización de cesión temporal y el pago de una tasa.

---

<sup>12</sup> Recurso disponible en <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1992-24853>; consultado el 11/03/2017.



## 4. Madrid y Barcelona evangélicas

Madrid y Barcelona. Cosmopolitas e interculturales, son las dos ciudades que reúnen mayor cantidad de centros de culto del Estado español. La primera, 480; la segunda, 285. Considerando los habitantes censados, 3.141.991 en Madrid frente a los 1.604.555 de Barcelona, el número de lugares de culto por habitante es superior en la segunda. Y respecto al cristianismo evangélico, sus 3.838 centros de culto repartidos por el territorio estatal lo sitúan como la segunda confesión por implantación, solo detrás de la católica (Observatorio del Pluralismo Religioso en España, 2016). Pero, ¿cuál es la situación de las manifestaciones religiosas evangélicas en estas ciudades?

### 4.1. Madrid

De los 480 lugares de culto dedicados a religiones minoritarias en la ciudad de Madrid, 351 son evangélicos. La confesión evangélica es la que, dentro de las minorías, cuenta con mayor presencia en la ciudad, en un 73,1 % (Observatorio del Pluralismo Religioso en España, 2016), seguida por la confesión musulmana, que dispone de 42 oratorios.

Asumiendo la pluralidad del propio movimiento evangélico (i. e., por mencionar algunos, reformistas, presbiterianos, pentecostales, anglicanos, bautistas), comenzamos a indagar sobre sus manifestaciones religiosas en el espacio público de Madrid. Metodológicamente, decidimos investigar en la ciudad a partir de zonas diferenciadas en ella: el centro, zonas verdes y recreativas, campus universitario y periferias –sobre la que no hemos incluido comentarios en esta comunicación–. En el tiempo previo al comienzo de la investigación esperábamos encontrarnos con un campo religioso repleto de manifestaciones evangélicas. Sin embargo, el resultado fue diferente.

#### 4.1.1. El centro: Puerta del Sol

La Puerta del Sol es un lugar simbólico por excelencia de la ciudad. En el kilómetro cero los turistas modelan trayectorias entre establecimientos de grandes multinacionales y comercios que se mantienen desde hace años. Lugar de paso y encuentro alrededor de dibujantes, mimos, personajes de ficción, músicos, vendedoras de lotería y repartidores de publicidad, pero también de un reducido grupo que rodea a una persona que predica. Organizados desde un centro de oración, evangelismo y formación ubicado en un edificio de la misma plaza, cada día de la semana y a excepción del domingo descienden a pie de calle entre las cinco de la tarde y las diez de la noche para evangelizar y predicar la palabra de Dios. Tratan de significarse ante las personas que transitan el espacio; unas veces se acompañan de una guitarra y entonan canciones, otras de una pizarra que les sirve de soporte visual, pero siempre siguen una estructura similar, que aprenden en su “programa de formación básica”: uno de ellos se sube a una cajón y con un tono de voz elevado trata de llamar la atención. Se crea así un grupo de curiosos a su alrededor, que se suma a los miembros del colectivo. El círculo se amplía y reduce por momentos, algo influido por el volumen de la predicación, lo llamativo de los recursos visuales o musicales. Es habitual que las palabras de quien está sobre el cajón sean repetidas por otra persona a su lado, en una traducción simultánea, del español al inglés o viceversa. Se comunica por medio de una doctrina, un testimonio de dos minutos o un mensaje ilustrado. Una vez que esta persona ha finalizado, el resto de miembros del colectivo comienza a dispersarse



y, acercándose a las personas que han escuchado la predicación, ponen en práctica la evangelización personalizada. Es recurrente que esta comience con el ofrecimiento de una postal en la que se incluye un mensaje religioso a la persona curiosa. Al regalo le siguen preguntas previamente diseñadas, tales como “¿crees en el infierno?”, “¿crees en el bien y el mal?”. Se busca con ello generar un espacio discursivo en el que poder dirigir las argumentaciones doctrinales al receptor.

Tras conocer sus prácticas, consideramos relevante incluir a este colectivo en nuestra investigación por diversos motivos: por la ubicación, por su formación para la predicación, por el modo de visibilizarse, por la adaptación idiomática, por su forma de organización... Sin embargo, este grupo ha decidido no participar. Tras un acercamiento y la explicación del proyecto, el colectivo valoró nuestra propuesta en su junta directiva y nos comunicó su deseo de no ser incluido. No obstante, hemos considerado relevante señalarlo y mostrar que, a pesar de que no vayamos a trabajar juntos, este grupo está y se muestra en un espacio tan central como la Puerta del Sol. Posteriormente, en una entrevista, un miembro de la Federación de Entidades Religiosas Evangélicas de España (FEREDE) haría referencia al hermetismo de las comunidades evangélicas en Madrid:

En general, la cerrazón es porque hemos recibido muchos palos y defraudaciones con la gente, y entonces [eso] les ha obligado a cerrarse a la gente.

#### **4.1.2. Parques, jardines y zonas verdes: El Retiro y Madrid Río**

Durante los meses de diciembre y enero hemos paseado por estas dos ubicaciones con el objetivo de encontrar manifestaciones evangélicas. De El Retiro habíamos oído sobre la presencia de grupos evangélicos los fines de semana. Por estudios previos a esta investigación tenemos constancia del uso de Madrid Río para la celebración de cultos al aire libre. Sin embargo, no nos hemos encontrado con comunidades que realicen actividades en estos lugares hasta el momento. Continuamos, y esperamos que tal vez la llegada de mejores temperaturas conlleve una transformación de estos entornos.

#### **4.1.3. Campus universitario: Ciudad Universitaria**

Ciudad Universitaria es el nombre del campus de la Universidad Complutense en el noroeste de la ciudad. Por él se mueven diariamente unos noventa mil estudiantes, y es otro de los focos en los que hemos detectado manifestaciones evangélicas.

Las primeras corresponden a GBU, un colectivo evangélico internacional. Su objetivo, tal y como resalta su web, es el de “compartir el Evangelio con nuestros compañeros, estudiar la Biblia y defender nuestra fe”.<sup>13</sup> Se trata de una red nutrida por estudiantes universitarios. GBU está extendido por gran parte de las universidades españolas, y también puede encontrarse en la Complutense, cuyo grupo está compuesto por alumnos de distintas facultades. Estos llevan a cabo sus actividades exclusivamente dentro del espacio universitario, donde buscan legitimarse mediante su reconocimiento como asociación.<sup>14</sup> Para ello despliegan distintas acciones, que coordinan mediante reuniones semanales en una biblioteca de la universidad.<sup>15</sup> en preparación, jornadas de difusión del

<sup>13</sup> Cf. <http://www.gbu-es.org/gbu/>; consultado el 11/03/2017.

<sup>14</sup> GBU está formalmente constituido como asociación de estudiantes en la Universidad Autónoma de Madrid, pero no todavía en la Complutense, un logro cuyos miembros esperan en breve alcanzar.

<sup>15</sup> Las reuniones oscilan sobre una hora de duración, condicionadas por los horarios de las jornadas



cristianismo evangélico mediante conferencias, una representación teatral de contenido bíblico y un evento que denominan Interroga a un Cristiano, en el que los estudiantes del colectivo buscan exponerse a preguntas sobre su identidad religiosa de todos aquellos otros alumnos que quieran participar. La preparación de este evento incluye un trabajo dialéctico interno del grupo, que también se despliega en sus reuniones, a partir de la puesta en común de distintas lecturas sobre diversos aspectos de su fe.

Las segundas proceden de AC, una iglesia local. Con una periodicidad semanal y siempre en días lectivos, algunos de sus jóvenes reparten información en papel y evangelizan en las proximidades de la salida del metro de Ciudad Universitaria. Les propusimos participar en nuestra investigación, a lo que se mostraron dispuestos inicialmente. Sin embargo, tras dos meses y dos correos electrónicos en los que les solicitamos su confirmación definitiva, continuamos sin noticias.

#### **4.1.4. Reformulación metodológica**

A lo largo de estos primeros cuatro meses de exploración del paisaje evangélico en la ciudad de Madrid nos hemos ido encontrando con un campo en el que nuestras premisas sobre la investigación han ido desmoronándose. Por una parte, nos estamos topando con un menor uso del espacio público por parte de los grupos evangélicos. Esto es algo a lo que ha aludido un miembro de FEREDE en una entrevista:

Nuestras iglesias son bastante de desarrollar sus actividades, en líneas generales, en los locales. Solo en momentos puntuales salen a hacer algunas cosas en la calle [...] salvo grupos que son netamente de evangelización que sí se mueven mucho en las calles.

Por otra parte, hemos ido percibiendo un “campo quemado”, revelado por la oposición de ciertos grupos a nuestra participación con ellos en su transitar cotidiano. Un miembro de FEREDE, al trasladarle esta sensación, nos decía:

Hay que reconocer una parte del fallo de estas cosas, que es nuestra. Como no estamos muy acostumbrados a entrar en la esfera pública, a veces cuando entras lo haces mal, entras mal, y entonces nosotros intentamos ayudar para que lo hagan bien. [...] Si te dan un palo y te cierras, es entendible, pero en realidad nos hacemos más gueto, es un poco lo que nos pasa también a nosotros, que tenemos que luchar con esa mentalidad, de salir afuera; cuando salimos afuera te han dado el palo, y luego hay que ver si ese palo es razonable o no, que a veces puede serlo, pero lo que no podemos es quedarnos siempre escondidos o tapados por ese miedo, que es lo que ha pasado.

Ante estas circunstancias nos hemos visto empujados a reestructurar la metodología de trabajo, que en principio hicimos pivotar sobre grupos que hiciesen uso del espacio público de una manera cotidiana. Frente a esto decidimos redefinirnos en torno a dos estrategias: entrevistar a miembros activos de FEREDE y llevar a cabo un seguimiento de expresiones puntuales y extraordinarias de las que empezaban a llegarnos noticias.

---

lectivas: el tiempo de las reuniones procede del tiempo de descanso entre clases, del que toman una parte para ese fin.



En cuanto a las segundas, 2017 es el año en que el cristianismo evangélico conmemora el 500º aniversario de la Reforma protestante mediante una serie de eventos en el territorio español. En lo que concierne a la ciudad de Madrid, además del culto que se celebrará el día 31 de octubre (día de la Reforma), la Comisión Organizadora del aniversario prepara la “gran fiesta del protestantismo”, a celebrar los días 14 y 15 de julio en el centro de la ciudad, y para lo que ha solicitado los permisos correspondientes al Ayuntamiento de Madrid.

Los organizadores de estos eventos nos han hablado sobre las dificultades con las que se encuentran al solicitar los espacios públicos. Insisten en que no ven reconocidos sus derechos:

En cuanto al derecho tenemos que ser todos iguales, y en cuanto al trato también; entonces, nos cuesta recibir esa igualdad por uno y otro lado. [...] Nosotros, en la Conmemoración, hemos acudido al Ayuntamiento y le hemos solicitado el permiso para cortar, en concreto, desde Puerta de Alcalá a Cibeles, pero sin cortar la plaza de Cibeles ni la de Alcalá, ese espacio que hay ahí, utilizarlo, y que yo creo que va a ser el mismo espacio, bueno, mucho más, que el Día del Orgullo Gay, que se va a celebrar, no sé si quince días antes, y ellos lo tienen todo aclarado, pero a nosotros no nos están dando respuesta.

Otro informante de FEREDE nos relata:

Hemos tenido todos los problemas que normalmente nos esperábamos para que nos concedieran un espacio que nosotros llamaríamos público, en este sentido, y que no es de fácil acceso para nosotros.

Y es que, en su consideración, la concesión de permisos

Depende mucho del Ayuntamiento [...]. Hemos tenido a veces problemas, pero hemos sido cabezones y al final, en general, se ha autorizado [...]. Básicamente primero te dicen que no, que no puede ser en este lugar o te dicen alguna dificultad.

#### **4.2. Barcelona**

Barcelona cuenta hoy en día con 285 centros de culto de confesiones minoritarias (Observatorio del Pluralismo Religioso en España, 2016), de los cuales más de un 30% han sido construidos en los últimos quince años (ISOR, 2014). Este proceso ha reconfigurado el campo religioso e iniciado una nueva etapa de apertura al pluralismo en la Ciudad Condal (Griera et al., 2016). El cristianismo evangélico es, con una diferencia considerable, la denominación minoritaria con más presencia en la ciudad (ISOR y Direcció General d’Afers Religiosos, 2014). En concreto suma 158 lugares de culto en Barcelona, lo cual representa un 31,2 % del total de centros, y un 60,1 % del total de las confesiones minoritarias (Oficina d’Afers Religiosos, 2014).

El cristianismo evangélico engloba un buen número de doctrinas, organizaciones y estilos diferentes. Barcelona es un caso ilustrativo de esta heterogeneidad doctrinal, tal y como ilustra la siguiente tabla:



BRANCA DOCTRINAL	TOTAL
Pentecostals/Carismàtics	89
Assemblea de Germans	16
Baptistes	11
Independents	10
Interdenominacionals	8
Presbiterians	5
Anglicans	2
Unitaris	2
Luterans	1
Mennonites	1
Metodistes	1
Quàquers	1
TOTAL GENERAL	147

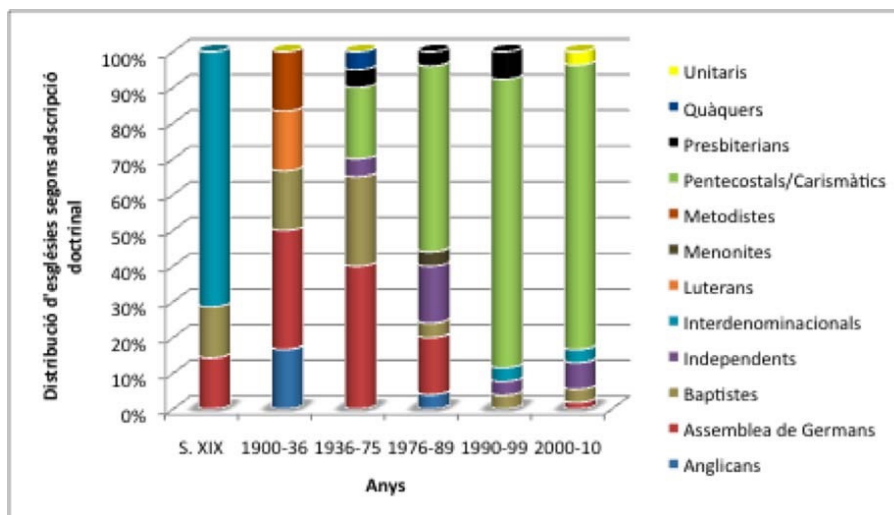
Fuente: Griera y Clot (2010).

Los datos reflejan, en primer lugar, el papel crucial del movimiento carismático-pentecostal en el mapa evangélico barcelonés. Más del 60 % de las iglesias evangélicas se adscriben en esta corriente doctrinal en la actualidad. Además, podemos identificar otros dos grandes grupos que aglutinan el resto de corrientes reflejadas: en primer lugar, las confesiones pertenecientes al protestantismo histórico, que incluyen las iglesias baptistas, las asambleas de hermanos, las iglesias anglicanas, la luterana, la menonita, los cuáqueros y la mayoría de las denominadas “interdenominacionales”. En segundo lugar y con una menor presencia encontramos iglesias de origen estadounidense como la unitaria o las bíblicas.

Estas tres agrupaciones reflejan las diferentes etapas de la influencia misionera que configuran la realidad evangélica en Barcelona y en el Estado español:

1. El protestantismo histórico, de origen europeo, es la primera gran oleada evangelizadora en España y está liderada en el siglo XIX por misioneros procedentes de Gran Bretaña, Suecia, Alemania y Suiza, entre otros.
2. La segunda etapa evangelizadora la encontramos en la influencia de los misioneros norteamericanos durante la época de la transición democrática.
3. A finales del siglo XX y principios del XXI se produce una última y significativa corriente evangelizadora carismático-pentecostal, fruto de la llegada de fuertes corrientes migratorias con identidades no católicas (Griera, 2014) y la influencia del pentecostalismo entre la población gitana (Montañés, 2016).

El siguiente gráfico ilustra el impacto de estas etapas misioneras y sus consiguientes corrientes doctrinales en la realidad evangélica de Barcelona, con la denominación carismático-pentecostal jugando un papel crucial en el paisaje religioso de la ciudad:



Fuente: Griera y Clot (2010).

Nuestro trabajo de campo etnográfico en la ciudad de Barcelona se basa en la elección de dos distritos que permiten analizar el colectivo cristiano evangélico: Gràcia y Nou Barris. En Gràcia encontramos una fuerte presencia de protestantismo histórico con centros de culto e iglesias con gran arraigo local y décadas de antigüedad, fundadas por misioneros internacionales en el pasado siglo. Esta situación difiere en Nou Barris, donde detectamos una fuerte presencia de iglesias jóvenes, fundadas al calor de la nueva migración transnacional llegada a la ciudad en el siglo XXI. Se trata de comunidades cuyo crecimiento ha sido más explosivo, que valoramos ligado en buena medida a factores étnicos y nacionales. Con la elección metodológica de estas dos áreas para la recogida de datos consideramos obtener una muestra representativa de la diversidad de iglesias evangélicas en la Ciudad Condal.

En estos primeros meses de investigación hemos desplegado las principales técnicas del método etnográfico en el barrio de Gràcia, y en breve comenzaremos en Nou Barris. En el primero, tras la exploración de las manifestaciones evangélicas en el barrio, estamos trabajando con una coalición, es decir, la unión de varias iglesias evangélicas, denominada Gràcia sobre Gràcia. Por el momento se ha podido observar en sus cultos, que se celebran en el espacio urbano, y se han realizado varias entrevistas en profundidad a algunos de sus pastores. Asimismo, y en cuanto que consideramos necesario para la investigación conocer también el posicionamiento de las administraciones locales y el resto de la sociedad civil respecto a las manifestaciones evangélicas en el espacio público, se han llevado a cabo entrevistas con técnicos de la Oficina d'Afers Religiosos (OAR) del Ayuntamiento y de la Direcció General d'Afers Religiosos.

Además de material relevante para el futuro análisis, las entrevistas nos permiten recopilar información con la que crear un mapeo detallado de los centros, organizaciones y, sobre todo, de los eventos relevantes en el ámbito evangélico barcelonés reciente y próximo. El análisis del material cualitativo nos permitirá acceder, por un lado, a las representaciones de los evangélicos sobre el espacio público, las estrategias de las congregaciones y sus repertorios de acción; por otro, al posicionamiento de la administración pública respecto a las expresiones religiosas; y por último, a la percepción de los evangélicos desde el uso que estos hacen del espacio público urbano sostenida por el resto de la sociedad civil.



## 5. Conclusiones provisionales

Nuestra investigación, como hemos señalado, se encuentra en una fase inicial en la que hemos detectado algunas expresiones evangélicas en las ciudades de Madrid y Barcelona. El contacto con estas manifestaciones religiosas, por medio de la observación participante y las entrevistas, comienza a aportar datos, si bien aún es preciso continuar con el trabajo de campo para plantear la posibilidad de hacer un análisis. Podemos decir que mientras tanto, el acceso –e incluso también su denegación– a las prácticas en el espacio público de las comunidades evangélicas nos aporta un conjunto de inferencias ad hoc, algo que consideramos verdaderamente útil por su capacidad heurística para seguir orientando nuestro proceso de investigación. A modo de conclusión abierta presentamos algunas de ellas.

En primer lugar, detectamos diferencias significativas en las respuestas de los agentes hacia nuestra investigación: mientras que los fieles de base y representantes de FEREDE se muestran colaborativos, los representantes de las juntas directivas de las iglesias se caracterizan por lo contrario. Entendemos que esta cerrazón podría estar relacionada con el temor a que sus actividades sean malinterpretadas, pero también a experiencias perjudiciales, como la representación en los medios de comunicación de sus grupos de forma distorsionada, e incluso al hostigamiento recibido por su presencia en el espacio público. En paralelo, aunque la representación de la calle como espacio de conquista forme parte del imaginario de acción evangélico, sus repertorios de evangelización se adaptarían a este entorno coartando su expresión hacia un modo menos llamativo. La indiferencia u hostilidad de la sociedad civil que los evangélicos percibirían y creerían suscitar afectaría a la intensidad de sus acciones de divulgación. Por otro lado, FEREDE expresa un deseo de apertura de las comunidades, pues entiende que de este modo se puede acabar con los prejuicios adscritos a su confesión, lo que se manifiesta también en el trato desigual que el movimiento recibe por parte de las administraciones locales frente a la confesión católica e incluso otros colectivos no religiosos al solicitar el uso del espacio público. Por último, y respecto al fenómeno de comunidades que se asocian para hacer uso de este espacio, sostenemos que se trata de una modalidad que fortalecería los vínculos congregacionales y en la cual las coaliciones optarían al reconocimiento social e institucional, al dar cuenta ante los otros y ellos mismos de su arraigo, y al hacerlo, precisamente, mediante una forma que los representaría como colectivo numeroso.

## 6. Referencias bibliográficas

- Burchardt, M. y Becci, I. (2013) “Introduction. Religion Takes Place: Producing Urban Locality”. En Becci, I., Burchardt, M. y Casanova, J. *Topographies of Faith. Religion in Urban Spaces*. Leiden: Brill.
- Cantón, M. (2008) “Secularización, extinción y el retorno de las religiones. Reflexiones desde la antropología social”. En Bericat, E. *El fenómeno religioso. Presencia de la religión y de la religiosidad en las sociedades avanzadas*. Sevilla: Centro de Estudios Andaluces.
- Cantón, M. (2009) *La razón hechizada. Teorías antropológicas de la religión*. Barcelona: Ariel.



- Casanova, J. (1994) *Public Religions in the Modern World*. Chicago: The University of Chicago Press.
- Casanova, J. (2007) “La inmigración y el nuevo pluralismo religioso. Una comparación Unión Europea/Estados Unidos”, *CIDOB d’Afers Internacionals*, 77: 13-39.
- Castro, A. (2013) *Vía pública y libertad religiosa*. Madrid: Observatorio del Pluralismo Religioso en España. [Recurso disponible en [http://www.observatorioreligion.es/upload/86/95/Guia\\_Via\\_Publica.pdf](http://www.observatorioreligion.es/upload/86/95/Guia_Via_Publica.pdf). Consultado el 11/03/2017].
- Delgado, M. (1999) “Actualidad de lo sagrado. El espacio público como territorio de misión”, *Revista de Dialectología y Tradiciones Populares*, LIV(1): 253-289.
- Durkheim, É. (2001) *La división del trabajo social*. Madrid: Akal.
- Escudero, L. y Penas, A. (2013) “La religión a la calle: visibilizando la práctica religiosa en el espacio urbano”. *XI Congreso Español de Sociología de la FES*. Madrid, Facultad de Ciencias Políticas y Sociología, Universidad Complutense, 10-12 de julio de 2013. [Recurso disponible en <http://www.fes-sociologia.com/files/congress/11/papers/1332.pdf>. Consultado el 11/03/2017].
- Esteban, V. (2008) “La secularización en entredicho: la revisión de un debate clásico de la sociología”. En Bericat, E. *El fenómeno religioso. Presencia de la religión y de la religiosidad en las sociedades avanzadas*. Sevilla: Centro de Estudios Andaluces.
- Estruch, J. (1996) “El mito de la secularización”. En Díaz Salazar, R., Giner, S. y Velasco, F. *Formas modernas de religión*. Madrid: Alianza Universidad.
- Griera, M. (2014) “Memòria justificativa de recerca per a la convocatòria d’ajuts a projectes de recerca en l’àmbit de la diversitat religiosa (RELIG 2014)”. [Memoria no publicada].
- Griera, M. y Clot, A. (2010) “Esglésies Evangèliques a Barcelona”. [Informe no publicado].
- Griera, M., Astor, A., Cazarin, R., Clot, A. y Montañés, A. (2016) “Expresiones Religiosas en el Espacio Público”. *XII Congreso Español de Sociología de la FES*. Gijón; Laboral, Ciudad de la Cultura, 30 de junio y 1-2 de julio de 2016. [Recurso disponible en <http://www.fes-sociologia.com/files/congress/12/papers/5491.pdf>. Consultado el 11/03/2017].
- Hjelm, T. (2014) “Understanding the New Visibility of Religion. Religion as Problem and Utility”, *Journal of Religion in Europe*, 7: 203-222.
- ISOR (2014) “Mapa religiós de Catalunya”. [Recurso disponible en <http://www.mapa-religios.cat/> Consultado el 11/03/2017].
- ISOR y Direcció General d’Afers Religiosos (2014). “El mapa de les minories religioses a Catalunya. Informe d’actualització sobre les confessions minoritàries a Catalunya. Novembre 2014”. [Recurso disponible en [http://governacio.gencat.cat/web/.content/af\\_ers\\_religiosos/documents/Mapa\\_2014/Mapa-religios\\_INFORME.pdf](http://governacio.gencat.cat/web/.content/af_ers_religiosos/documents/Mapa_2014/Mapa-religios_INFORME.pdf). Consultado el 11/03/2017].
- Lefebvre, H. (2013) *La producción del espacio*. Madrid: Capitán Swing.
- Montañés, A. (2016) “Etnicidad e identidad gitana en los cultos pentecostales de la ciudad de Madrid. El caso de la ‘Iglesia Evangélica de Filadelfia’ y el ‘Centro Cristiano Vino Nuevo el Rey Jesús’”, *Papeles del CEIC*, 160: 1-26.



- Moreras, J. (2007) “Bibliografía temática”, *CIDOB d’Afers Internacionals*, 77: 197-202.
- Observatorio del Pluralismo Religioso en España (2016) “Explotación de datos. Directorio de lugares de culto. Junio de 2016”. [Recurso disponible en [http://www.observatorioreligion.es/upload/71/94/Explotacion\\_Directorio\\_junio\\_2016.pdf](http://www.observatorioreligion.es/upload/71/94/Explotacion_Directorio_junio_2016.pdf). Consultado el 11/03/2017].
- Oficina d’Afers Religiosos (2014) “Memória 2014”. [Recurso disponible en <http://qualitatdevida.bcn.cat/sites/default/files/arxiu-documents/Fulleto%20OAR%202014.pdf>. Consultado el 11/03/2017].
- Rozenberg, D. (1996) “Minorías religiosas y construcción democrática en España. Del monopolio de la Iglesia a la gestión del pluralismo”, *Revista de Investigaciones Sociológicas*, 74: 245-265.
- Tönnies, F. (2001) *Community and Civil Society*. Cambridge: Cambridge University Press.